

DTN No. **No 92137**

Neiva, **26 MAR 2015**

Señor
GILDARDO LEMOS OSPINA
Corregimiento El Hato
Páez - Cauca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO – EXP. 1-101-2013

Mediante Oficio No 82304 del 22 de Mayo de 2014, fue citado a notificarse personalmente de la Resolución No. 0868 del 12 de Mayo de 2014, sin que pasados los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo hubiera sido posible contar con su comparecencia en esta oficina.

Por lo anterior y en consideración a lo preceptuado en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se procede a notificar por aviso la Resolución en mención, proferida por esta Dirección Territorial Norte.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente oficio.

Cordialmente,

Diana Marcela Bermeo
ING. DIANA MARCELA BERMEO PARRA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Exp. 1-101-2013
Proyectó: Ncaviedes

Dirección Territorial Occidente
Cra. 6 No. 5 - 46 La Plata – Huila (Colombia)
Teléfono (57 8) 837 1500
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

El Director Territorial Norte, DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución No. 1719 de del 10 de Septiembre de 2012 expedida por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

AVISA

Que mediante Resolución No. 0868 del 12 de Mayo de 2014, esta Dirección Territorial cesó un procedimiento sancionatorio ambiental que se adelantaba contra el señor GILDARDO LEMOS OSPINA, por la presunta comisión de infracciones de carácter ambiental.

Que mediante Oficio No 82304 del 22 de Mayo de 2014, se envió citación dirigida al señor GILDARDO LEMOS OSPINA para notificarle la citada Resolución, el cual fue recibido según consta en prueba de entrega a través de empresa de citador.


Que a la fecha 25 de Marzo de 2015 el señor GILDARDO LEMOS OSPINA no se ha presentado para la respectiva notificación.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Acto Administrativo No. 0868 del 12 de Mayo de 2014 expedido por la Dirección Territorial Norte, haciendo la anotación que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación podrá interponer recurso de reposición contra la misma.

Se advierte que la notificación del Acto Administrativo No 0868 del 12 de Mayo de 2014 queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Director Territorial Norte

	RESOLUCION QUE ORDENA CESACION DE PROCEDIMIENTO	
	Código:	F-CAM-027
	Versión:	2
	Fecha:	3 Ago 09

**RESOLUCION No. 0868
(12 de mayo de 2014)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución 1719 de 10 de septiembre de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

CONSIDERANDO

Conforme a la denuncia establecida mediante radicado Cam No 102970 de fecha 8 de Febrero de 2013, el grupo Emcar de la Policía Nacional informa que en actividades de seguimiento y control al aprovechamiento ilegal de flora silvestre en coordinación con personal del escuadrón móvil de carabineros, grupo de protección ambiental y ecológica y funcionarios de la corporación atendieron denuncia verbal en la cual manifestaron que en el sector de la vereda La manguita, predio Pilama, Municipio de Villavieja realizaron una tala indiscriminada aprovechando el material forestal en estantillura sin los respectivos permisos ambientales, desplazándose al lugar de la presunta infracción donde se evidencio la tala de árboles de diferentes dimensiones, al indagar sobre el propietario del predio se encontró que pertenece al señor TITO ROBERTO GARCIA, quien no se encontraba pero en su representación estaba el mayordomo el señor GILDARDO LEMUS OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No 1061.405.027 de la Plata.


En atención a la denuncia se realizó visita de inspección ocular al predio Pilama de la vereda La Manguita jurisdicción del municipio de Villavieja, de tal visita se profirió el concepto técnico de visita No. 226 del 7 de Febrero de 2013.

Mediante Resolución No 0263 del 12 de febrero de 2013 se dispuso el decomiso preventivo de material forestal correspondiente a 16.2 M3 representados en 760 estantillos de la especie Iguá y 4,6 M3 representadas en 206 vigas de la especie Iguá.

Mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2013 se dio inicio a una indagación preliminar y en ella se vinculó al señor JESUS ANTONIO GARCIA, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental. En el mismo auto de indagación se decretó la práctica de una diligencia de versión libre y espontánea a rendir por el mismo.

El 5 de Abril de 2013 el investigado JESUS ANTONIO GARCIA rindió diligencia de versión libre y espontánea.

Mediante auto No 101 del 9 de Agosto de 2013 se dio inicio a un procedimiento sancionatorio en contra de JESUS ANTONIO GARCIA CABRERA.

	RESOLUCION QUE ORDENA CESACION DE PROCEDIMIENTO	Código:	F-CAM-027
		Versión:	2
		Fecha:	03 Ago 09

En consecuencia esta Dirección de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1333 de 2009 y teniendo que aún no se formulado pliego de Cargos,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la cesación del procedimiento iniciado contra GILDARDO LEMOS OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No 1081.405.027 según Auto de vinculación de fecha 5 de Marzo de 2014 por presunta violación a las normas ambientales por aprovechamiento forestal sin permiso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor GILDARDO LEMOS OSPINA y comunicar la decisión adoptada mediante la presente a JESUS ANTONIO GARCIA CABRERA e IVAN LEMOS OSPINA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Providencia procede recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Ing. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Expediente No: 1-101-2013
 Proyectó: Ncaviedes